

# **REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE INVERSIÓN- PARA LA SELECCIÓN INTERNA**

## **Introducción**

La Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión es una actividad académica con formato de concurso internacional, dirigida a estudiantes de derecho organizada por la Asociación Latinoamericana de Arbitraje, American University Washington College of Law, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Universidad Externado de Colombia.

## **Definiciones**

**Caso:** Controversia hipotética creada bajo la dirección del Comité Organizador de la Competencia que es sometida al procedimiento de arbitraje.

**Análisis del Caso:** Documento confidencial elaborado por el autor del caso en que se exponen los hechos del caso y los principales argumentos legales de las partes con el objetivo de informar a los árbitros.

**Competencia:** Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión (CAII).

**Cronograma:** Listado de fechas y plazos de la competencia publicados en esta convocatoria interna de la universidad libre de Colombia seccional Cúcuta

**Competidor:** Miembro de un equipo, que cumple con todos los requisitos establecidos por este Reglamento para participar en la competencia.

**Entrenador:** Miembro de un equipo que desempeña la función de asesoría a los competidores.

**Audiencia:** Encuentro entre dos equipos participantes en el cual los competidores presentan las pretensiones de su cliente y su sustento jurídico frente a un tribunal arbitral.

**Equipo Participante:** Equipo que se ha registrado oficialmente para participar en la competencia, compuesto por miembros que reúnen todos los requisitos correspondientes.

Memoria: Escrito que contiene los argumentos jurídicos de los equipos participantes en representación de la parte demandante o demandada según el caso.

Número del Equipo: Número asignado a cada equipo participante para propósitos de identificación.

Página de Internet de la Competencia en el 2016-2:  
<http://www.uexternado.edu.co/caii2017/caso.html>

## 1. Objetivo de la competencia

La Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión (la Competencia o CAII), tiene por finalidad fomentar el estudio de la solución de controversias relativas a inversiones mediante el arbitraje internacional, a través de la simulación de un proceso arbitral y el uso de un caso hipotético. Los participantes actuarán en representación de las partes y presentarán una memoria de demanda y otra de contestación que contengan las pretensiones de su cliente y su sustento jurídico, para luego participar en audiencias donde actuarán en representación de las partes frente a un tribunal arbitral.

### 1.1 Idioma

La competencia en todas sus etapas se llevara a cabo en Español

### 1.2 Comunicaciones

cualquier comunicación, duda o entrega de documentos se realizaran a través del correo electrónico [Cindy.reyes@unilibrecucuta.edu.co](mailto:Cindy.reyes@unilibrecucuta.edu.co)

## 2. Inscripción

Los equipos deberán inscribirse en el centro seccional e investigaciones de la universidad libre seccional Cúcuta.

### 2.1 Integración

Cada equipo estará compuesto por dos (2) personas quienes actuaran representando a la parte demandante y a la parte demandada.

## 2.2 Competidores

Podrá inscribirse cualquier estudiante de la Universidad Libre Seccional Cúcuta Facultad de Derecho

## 2.3 Asignación de roles

Una vez completada la inscripción el comité organizador asignara a las partes el orden de los roles que presentaran en las audiencias simuladas ante el tribunal arbitral.

## 3. El caso

### 3.1 Tema

El caso versará sobre una controversia derivada de normas sobre protección de las inversiones extranjeras, la cual será sometida a un tribunal arbitral conforme a las normas de fondo y forma que allí se determinen. El caso supone que el tribunal se encuentra constituido y no hay objeciones respecto de los árbitros designados.

### 3.2 Hechos

Los hechos de la controversia que será materia de la Competencia son aquellos previstos en el caso y sus aclaraciones oficiales. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que esto sean la conclusión lógica y necesaria de los eventos previstos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

### 3.3 Prohibición de Alegar Hechos Diferentes.

Consecuencias Los hechos alegados por un equipo que no estén previstos en el caso, serán considerados incorrectos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos. Los árbitros serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tanto en la fase escrita como en la fase oral de la Competencia, y calificarán a los equipos participantes en consecuencia.

## 4. Memorias

### 4.1 Oportunidad de las Memorias

Cada equipo participante deberá preparar una memoria de demanda y otra de contestación que contengan las pretensiones de la parte que representa y su sustento jurídico. El envío de estos escritos se regirá por las fechas incluidas en el Cronograma anexo al Reglamento. Las memorias deben ser enviadas en tiempo y forma al correo electrónico de la Competencia. Los equipos inscritos que no envíen la memoria de la parte demandante en el plazo establecido perderán el derecho de participar en la Competencia

#### 4.2 Objetivos de las Memorias

Las memorias deben contener una narrativa clara, concisa y elegante que presente los argumentos concretos de hecho y de derecho que sean de utilidad práctica a los árbitros en la resolución de la disputa. No deben constituirse en disertaciones académicas o doctrinarias y en consecuencia, las referencias bibliográficas deben limitarse a aquellas que estrictamente ayuden a justificar y mejorar los argumentos presentados.

#### 4.3 documento electrónico

Las memorias deberán enviarse al correo [cindy.reyes@unilibrecucuta.edu.co](mailto:cindy.reyes@unilibrecucuta.edu.co) en formato de Word y PDF.

4.4 Partes Constitutivas de las Memorias y Límite Toda memoria deberá contener una portada con el número de identificación oficial del equipo participante en el margen superior derecho. Asimismo, deberá indicar si la memoria se presenta en representación de la parte demandada o demandante. Las memorias deben contener las siguientes secciones en el orden indicado:

- a) Portada
- b) Índice
- c) Listado de bibliografía
- d) Listado de abreviaturas
- e) Exposición de los hechos
- f) Argumentos legales
- g) Petitorio

La exposición de los hechos, los argumentos y el petitorio no podrán exceder de cuarenta (40) páginas, las que deberán ser numeradas.

#### 4.5 Formato de la Memoria

Todas las páginas de la memoria, incluyendo la portada, deben estar en Times New Roman, de tamaño (12) doce, a un espacio y medio (1½ de interlineado), con un margen de 1" (o 2.5 cms) y estar configuradas a papel de carta o papel de tamaño A4 (Ej., 8 1/2" x 11"). Cada párrafo debe estar numerado y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo. Las citas deberán limitarse a la información necesaria para ubicar el documento en la bibliografía y deben efectuarse en el texto mismo de la memoria y no como pie de página o al final de la memoria.

#### 4.6 Bibliografía

Esta sección debe incluir los libros, artículos, documentos legales, casos, laudos y otros documentos utilizados en el desarrollo de la memoria. La bibliografía deberá incluir las descripciones de cada autoridad necesarias para permitirle al lector identificar y ubicar la autoridad en una publicación. De igual forma, deberá incluir la página de la memoria en la cual se encuentra citada la autoridad.

#### 4.7 Exposición de los hechos

La exposición de los hechos debe limitarse al relato efectuado en el caso y las aclaraciones oficiales al caso, sus inferencias lógicas y necesarias y hechos ciertos de público y notorio conocimiento. La exposición de los hechos no puede incluir sucesos no incluidos en el caso, hechos distorsionados, declaraciones argumentativas o conclusiones legales.

#### 4.8 Análisis Legal del Caso

El análisis legal del caso debe incluir una sección que trate los argumentos de jurisdicción y otras sobre las cuestiones de fondo de la controversia.

#### 4.9 Petitorio

Cada memoria deberá incluir una sección separada para el petitorio. No se deben presentar argumentos legales en esta sección.

#### 4.10 Plagio

Los equipos participantes no podrán incorporar ningún pasaje escrito del trabajo de otro autor, palabra por palabra o en su esencia, a no ser que se reconozca este trabajo mediante una referencia bibliográfica. Se solicita a los árbitros reportar cualquier sospecha de plagio al Comité Organizador. El Comité Organizador examinará las acusaciones caso por caso y tomará cualquier medida que considere apropiada y necesarias.

#### 4.11 Sanciones

La memoria que incumpla con alguna de las disposiciones de este capítulo se restará puntuación de 10 puntos.

#### 4.12 Calificación de las Memoria

Cada memoria será evaluada por al menos tres personas. Cada memoria será calificada con un puntaje de uno a cien (1-100), siendo 100 la máxima puntuación posible. Los puntos se otorgarán de acuerdo a la capacidad de cada equipo participante para cumplir con lo dispuesto y específicamente:

- a) identificar los problemas legales planteados en el caso
- b) utilizar argumentos persuasivos
- c) investigar las disposiciones legales pertinentes
- d) lógica y originalidad en los argumentos
- e) claridad de exposición y argumentación jurídica
- f) cumplimiento de las normas de estilo

El puntaje final de la memoria será el promedio de los puntajes de todas las calificaciones de los árbitros.

### 5. Audiencias

#### 5.1 Rondas generales

Cada equipo realizara dos audiencias una como parte demandada y otra como parte demandante, solo pasaran a las rondas orales aquellos escritos que superen una calificación de 80 puntos

#### 5.2 Duración de la presentación de cada parte

Cada equipo participante contará con treinta (40) minutos para presentar sus argumentos. Los Competidores deberán distribuir el tiempo en forma equitativa. Antes del comienzo de la audiencia, los Competidores deberán comunicar al tribunal la forma en que se dividirán el tiempo (40 minutos) entre el primer orador, el segundo orador y eventualmente la réplica y la dúplica. El tiempo no utilizado por uno de los Competidores no puede ser utilizado por el otro o en la réplica y la dúplica. El tribunal podrá extender el límite de tiempo hasta en quince (10) minutos adicionales, lo que completaría un total de cuarenta y cinco (50) minutos por equipo,

incluyendo las preguntas que efectúe el tribunal y el tiempo para las respuestas.

### 5.3 Árbitros

Se espera que los árbitros dirijan la audiencia tal como se estila en un arbitraje real. Ello significa que cada audiencia podría ser diferente como lo es la diversidad de la práctica real de los arbitrajes. El tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos. De todas formas, los equipos participantes deben estar preparados para actuar ante árbitros que prefieran hacer preguntas en vez de permitirles explayarse en los argumentos.

### 5.4 Comunicación

Durante las audiencias los equipos participantes podrán utilizar únicamente y sólo en papel, el caso hipotético y sus anexos, sus memorias y las autoridades legales que tengan intención de citar. Se prohíbe el uso de todo aparato electrónico como computadores portátiles, tabletas, teléfonos, teléfonos inteligentes o dispositivos similares. El control del tiempo deberá hacerse con reloj digital o análogo. Una vez iniciada la audiencia no se permite la comunicación por ningún medio con otros miembros del equipo u otros asistentes. Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros del equipo participante que estén actuando en dicha audiencia.

### 5.5 Calificación

Cada uno de los tres árbitros que participen en una audiencia deberá evaluar y calificar a cada competidor asignando un puntaje de entre 0 y 30. Este puntaje refleja las siguientes 3 categorías: a) Presentación General: confianza, compostura y entusiasmo del participante durante la presentación; claridad y adecuado uso de palabras; contacto visual y deferencia al tribunal; manejo del tiempo; capacidad de responder directamente y con claridad y compostura ante las preguntas de los árbitros.

b) Estructura de Argumento Legal: persuasión y convicción del argumento, razonamiento jurídico; transición entre argumentos; presentación de una conclusión clara y convincente.

c) Preparación y Conocimiento del Caso y de las Citas en que se Apoya: conocimiento de los hechos del caso y del derecho aplicable; normas relevantes; uso de las citas en que se apoya; calidad de los argumentos legales utilizados para responder a los argumentos del equipo contrario.

Cada participante puede obtener hasta 10 puntos en cada una de estas categorías, siendo 0 la puntuación más baja. El puntaje total del equipo es la suma de los puntajes obtenido por cada participante, siendo así sesenta (60) el máximo puntaje posible por cada ronda. El equipo con el mayor puntaje total se considerará el equipo ganador. En caso de empate, los árbitros concederán un punto extra a uno de los equipos para que sea posible determinar siempre un ganador.

## 5.6 Normas de Conducta

Se espera que los equipos participantes, competidores, entrenadores, árbitros y observadores acompañantes se comporten conforme a los más altos estándares de corrección, integridad, lealtad y buena fe.

**ANEXO**  
**CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO**

EVENTO	FECHA EDICIÓN 2016
Fecha de publicación de la convocatoria interna	07 de octubre
Fecha de capacitación para concurso interno	14 de Octubre
Fecha límite para inscripción	20 de Octubre
Fecha para presentación de escrito parte demandante	26 de Octubre
Fecha para presentación de escrito parte demandada	04 de Noviembre
Elección y publicación de escritos ganadores	07 de Noviembre
Audiencias	09 de Noviembre